



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

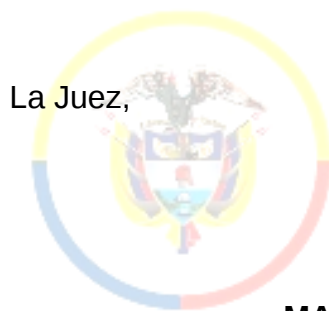
veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: JUSTA PASIÓN DELGADO URIBE

SOLICITANTE: JOSÉ ALEJANDRO CORREDOR DELGADO

Atendiendo la respuesta entregada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN se requiere al solicitante para que informe si con anterioridad se había iniciado en la Notaria Primera de Málaga (S) otro trámite de sucesión para la causante JUSTA PASIÓN DELGADO URIBE, en caso negativo se ordena oficiar a la anterior Notaría para que informe en relación al trámite de la referencia.



La Juez,

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60caf8f56eaceccfcdb80971d4173dff2c01835b2ed4b421d67f31eb1347e935**

Documento generado en 27/07/2022 05:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>